La Jagua de Ibirico Cesar 10 de noviembre de 2025

Señor:
JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER
NIT: 1065659546-8
DIAGONAL 11B # 42-15
Juandavidcotes9002@gmail.com
3104238464

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**

El objeto contractual cuenta con las siguientes características:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300
3	Caja esferos (x12 unidades)	100
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500
6	Caja grapas (varios tamaños)	20
7	Pack marcadores (set 4 und)	100
8	Post-it pack (12 und)	50
9	Grapadora metálica (unidad)	2
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63
11	Resaltador (set 4 und)	63
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200
13	Cartulina de colores (unidad)	200

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

SERVICIOS Y SUMINISTROS MASTER.

La Jagua De Ibirico, 10 noviembre De 2025

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente De La ESE HJIRT

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente le hago entrega formal de la cotización para **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EN MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 698 DE 2025.** Detallada de la siguiente forma y ficha técnica.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300	$ 28.000	$ 8.400.000
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300	$ 25.000	$ 7.500.000
3	Caja esferos (x12 unidades)	100	$ 10.600	$ 1.060.000
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150	$ 30.900	$ 4.635.000
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500	$ 2.119	$ 3.178.298
6	Caja grapas (varios tamaños)	20	$ 17.700	$ 354.000
7	Pack marcadores (set 4 und)	100	$ 7.100	$ 710.000
8	Post-it pack (12 und)	50	$ 13.300	$ 665.000
9	Grapadora metálica (unidad)	2	$ 57.600	$ 115.200
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63	$ 8.900	$ 560.700
11	Resaltador (set 4 und)	63	$ 14.200	$ 894.600
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200	$ 3.100	$ 620.000

13	Cartulina de colores (unidad)	200	$ 2.200	$ 440.000
	TOTAL			**$ 29.132.798**

Atentamente,

JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
CC 1.065.659.446

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/10/2025 - 10:18:05
Recibo No. S000949189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CskmQ6dXC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
Identificación : CC. - 1065659446
Nit : 1065659446-8
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 211314
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DG 11B 42 15
Barrio : CIUDAD TAYRONA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : juandavidcotes9002@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104238464
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DG 11B 42 15
Barrio : CIUDAD TAYRONA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : juandavidcotes9002@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4649 N8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercializacion y suministro de artículos de papeleria, publicidad, aseo y organizacion de eventos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $15.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS Y SUMINISTROS MASTER
Matrícula No.: 211315

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/10/2025 - 10:18:05
Recibo No. S000949189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CskmQ6dXC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 14 de junio de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 11B 42 15
Barrio : CIUDAD TAYRONA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 31/10/2025 - 10:18:05
Recibo No. S000949189, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CskmQ6dXC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 10 de noviembre de 2025

Señor (a):
RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNIDESAT)
NIT: 900972920-6
CALLE 37ª Nro. 5ª – 136
funidesat@gamil.com
3158313487

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**

El objeto contractual cuenta con las siguientes características:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300
3	Caja esferos (x12 unidades)	100
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500
6	Caja grapas (varios tamaños)	20
7	Pack marcadores (set 4 und)	100
8	Post-it pack (12 und)	50
9	Grapadora metálica (unidad)	2
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63
11	Resaltador (set 4 und)	63
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200
13	Cartulina de colores (unidad)	200

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 10 de noviembre de 2025.

Señores:
E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCO TORRES.
Yesenia Hernandez Hernandez.
Representante Legal.

Ref. Cotización.

Cordial Saludo.

A continuación, relacionamos en el siguiente cuadro la cotización con respecto al objeto: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES, EN MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 698 DE 2025."**

Item	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300	$ 29.000	$ 8.700.000
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300	$ 27.000	$ 8.100.000
3	Caja esferos (x12 unidades)	100	$ 11.600	$ 1.160.000
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150	$ 30.900	$ 4.635.000
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500	$ 2.119	$ 3.178.298
6	Caja grapas (varios tamaños)	20	$ 18.000	$ 360.000
7	Pack marcadores (set 4 und)	100	$ 7.100	$ 710.000
8	Post-it pack (12 und)	50	$ 13.300	$ 665.000

FUNIDESAT
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

9	Grapadora metálica (unidad)	2	$ 57.600	$ 115.200
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63	$ 8.900	$ 560.700
11	Resaltador (set 4 und)	63	$ 14.200	$ 894.600
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200	$ 3.100	$ 620.000
13	Cartulina de colores (unidad)	200	$ 2.200	$ 440.000
	TOTAL			**$ 30.138.798**

Para mayor constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

RICARDO CUADRO CHINCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2025 - 13:57:00
Recibo No. S000936428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dsGQkNnt62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
Sigla : FUNIDESAT
Nit : 900972920-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505646
Fecha de inscripción: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37A Nro. 5A-136 - Mayales aeropuerto
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : funidesat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158313487
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37A Nro. 5A-136 - Mayales aeropuerto
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : funidesat@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3158313487

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 16140 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ARTE RENOVABLE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION ARTE RENOVABLE POR FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, SIGLA: FUNIDESAT

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo de lucro la fundacion, tendra como objeto buscar por medio de la educacion ambiental y artistica, sensibilizar a la comunidad frente a la importancia del manejo integral de los residuos solidos y capacitarla sobre tecnicas para su aprovechamiento. Para asi generar una poblacion menos consumista. Y para tal fin, cumplira los siguientes propositos:

*Desarrollar talleres artisticos para la reutilizacion de los residuos solidos a traves del reciclaje.

*Promover la participacion de las personas a trabajar en la identificacion de problemas ambientales.

*Crear conciencia en la poblacion para reciclar residuos solidos y trabajar en su aprovechamiento a traves de las artes.

*Abrir un espacio en puntos estrategicos y ferias parar la comercializacion de los productos. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podra contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

El objeto social de la fundación propende la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades principalmente sin ánimo de lucro en educación, salud, cultura, ciencia, social, medio ambiente, economía solidaria, artísticas, culturales, deportivas enfatizando en diversidad étnica y cultural del país, impactando positivamente en el desarrollo territorial.

Para cumplir con los fines sociales podrá recibir aportes del estado, celebrar convenios de asociación, colaboración, etc, Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley y que contribuyan al bienestar general.

Adelantara la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas

ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. en el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal, tales como;

*Asesorías financieras y económicas a empresas y particulares, asesorías y realización de proyectos.

*Realización de conferencias,

*Confección y suministro de uniformes para colegio, dotación empresarial y vestimenta en general.

*Suministro de productos agrícolas e insumos agropecuarios, asesorías ambientales.

*Suministro de materiales de oficina.

*Poda de árboles, embellecimiento y ornamentación.

*Organización y acompañamiento de eventos culturales, lúdico educativos y de cualquier naturaleza.

*Apoyo logístico a las empresas y personas naturales para la realización de cualquier actividad.

*La producción, fabricación, promoción, suministro y comercialización o distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles incluidos insumos, materias primas, productos terminados, maquinaria o equipos, bien sea en forma directa o en coordinación y/o asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen en forma especializada de la misma actividad principal o ramas afines, incluyendo la fabricación y comercialización de productos de ferretería y herramienta en general e industrial, equipos y materiales para construcción y soldadura.

*Elaboración y comercialización de elementos litográficos, papelería impresa, de tipo publicitaria, institucional y elementos educativos.

*Suministro de elementos hospitalarios, odontológicas o biomédicas.

*Estudio diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas y la prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría e interventora de obras, la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura para la construcción de urbanizaciones,

parcelaciones, centros de vivienda, industriales y comerciales.

*tomar o dar en arrendamiento bienes raíces instalaciones industriales y/o comerciales, Asumir representación de casas nacionales o extranjeras productoras y comercializadoras de alimentos y demás bienes y servicios que tengan relación con su objeto social principal. Aportar o concurrir a la formación y desarrollo de actividades comerciales e industriales similares a su objeto social principal;

*Podrá dar y recibir dinero y otros títulos valores en pres tamo con interese y dar a constituir las garantías necesarias de las obligaciones que contraiga ya sean prendarias, personales o reales tales como hipotecarias por los préstamos que suscriban; Podrán suscribir contratos de asistencia técnica de producción y mercadeo de alimentos y demás bienes y servicios relacionados con su objeto social. Abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables o títulos, Participar en sociedades o empresas que tengan intereses para el desarrollo de su objeto social; Adquirir y enajenar a cualquier.

*título bienes muebles e inmuebles, pignorarlos, hipotecarlos, depositarlos, arrendarlos etc.,

*servicios de apoyo a la gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

*gestión de eventos masivos e institucionales para el fomento del esparcimiento, la educación y el arte.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundacion en virtud de lo cual estan asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

A) representar legal y contractualmente a la fundacion

b) administrar los bienes de la fundacion, bajo la vigilancia de la junta

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion.

E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundacion de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundacion

f) velar por la buena marcha y administracion de la fundacion cumpliendo y haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

G) celebrar todos los actos y contratos necesario para cumplir con el objeto social sin limite de cuantia.

H) presentar a la junta directivas las cuantias, balance, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundacion,

i) ademas presentar cualquier informacion que requiera la junta directiva.

J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideracion de la junta directiva y de la asamblea general.

K) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la junta para cada caso en particular.

L) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantia de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31166 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE LUIS GARCIA CARRANZA	C.C. No. 1.065.861.668

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA C.C. No. 1.065.603.333

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31167 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE MENDOZA LEON	C.C. No. 1.067.720.013	219351-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	31164 del 04 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	31164 del 04 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CONSTITUCIÓN

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: S4761
Otras actividades Código CIIU: S7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2025 - 13:57:00
Recibo No. S000936428, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dsGQkNnt62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación arte renovable estará constituido por: 1) Las cuotas mensuales pagadas por los asociados; 2) los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados; 3) las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera; 4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la asociación. A la fecha de constitucion, el fondo inicial está conformado por la suma de un millon de pesos m/l. ($1'000.000) Que le asigno la Asamblea de asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

La Jagua de Ibirico Cesar 10 de noviembre de 2025

Señor (a):
ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES
REP. LEGAL DE MASTER BUSINESS S.A.S
NIT: 901904846-2
CALLE 17 27-25
masterbusinesssas@gmail.com
3188318442

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**

El objeto contractual cuenta con las siguientes características:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300
3	Caja esferos (x12 unidades)	100
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500
6	Caja grapas (varios tamaños)	20
7	Pack marcadores (set 4 und)	100
8	Post-it pack (12 und)	50
9	Grapadora metálica (unidad)	2
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63
11	Resaltador (set 4 und)	63
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200
13	Cartulina de colores (unidad)	200

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

MASTER
BUSINESS
Ideas que transforman

La Jagua de Ibirico, Cesar, 10 de noviembre de 2025.

Señores:
E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
Yesenia Hernández Hernández.
Representante Legal

Ref. Cotización.

Cordial Saludo.
A continuación, relacionamos en el siguiente cuadro la cotización con respecto al objeto:
"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EN MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 698 DE 2025."

Item	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300	$ 28.500	$ 8.550.000
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300	$ 26.000	$ 7.800.000
3	Caja esferos (x12 unidades)	100	$ 12.500	$ 1.250.000
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150	$ 31.000	$ 4.650.000
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500	$ 2.500	$ 3.750.000
6	Caja grapas (varios tamaños)	20	$ 18.000	$ 360.000
7	Pack marcadores (set 4 und)	100	$ 7.300	$ 730.000
8	Post-it pack (12 und)	50	$ 13.500	$ 675.000
9	Grapadora metálica (unidad)	2	$ 58.000	$ 116.000
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63	$ 9.000	$ 567.000
11	Resaltador (set 4 und)	63	$ 14.300	$ 900.900
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200	$ 3.200	$ 640.000
13	Cartulina de colores (unidad)	200	$ 2.500	$ 500.000
	TOTAL			**$ 30.488.900**

MASTER
BUSINESS
ideas que transforman

Para mayor constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

Anderson J. Barrios Montes

ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES
GERENTE MASTER BUSINESS S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 28/09/2025 - 13:13:19
Recibo No. S000879397, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cquw6NfHk1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MASTER BUSINESS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : MASTERBUSINESS S.A.S
Nit : 901904846-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 216963
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 17 27-25
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : masterbusinesssas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188318442
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 27-25
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : masterbusinesssas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3188318442

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025, con el No. 57450 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MASTER BUSINESS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla MASTERBUSINESS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal:

A) Explotación comercial de toda actividad profesional relacionada con las ramas de la arquitectura, y de la ingeniería civil, ambiental, eléctrica, electrónica, industrial, minas, ingeniería de sistemas, de administración de obras, forestal, agrícola, de estructuras, informática, de diseño industrial, hidráulica y sanitaria.

B) Prestación de servicios profesionales en las áreas de ecología, urbanismo, impacto ambiental, avalúos, cartografía, topografía, y áreas afines, prestación de servicios en el área organizacional, educativa y salud ocupacional.

C) Importación y exportación de toda clase de productos, animales, Vegetales, industriales y minerales, insumos agrícolas, productos agrícolas, toda clase de materia prima para elaborar productos, maquinaria industrial y maquinaria agrícola.

D) Representar y comercializar toda clase de productos relacionados con la industria petrolera, petroquímica, energética, agrícola, gasera, minera, así como productos aplicables a todas las ramas de la ingeniería y la arquitectura, marcas, patentes, licencias de manufactura de carácter nacional o extranjero.

E) Podrá ejecutar diseños, construcción, remodelación, mantenimiento, reconstrucción, interventoría, puesta en marcha, financiación, fiscalización, implementación y seguimiento de todo proyecto relacionado con las áreas de la arquitectura y de la ingeniería.

F) Prestación de servicios a la industria en general, en las áreas de procesos industriales, construcción y montajes, operación de facilidades de producción, manejo de bodegas de materiales, asesorías, consultorías y capacitación en materia de arquitectura e ingeniería.

G) Seleccionar, evaluar y suministrar personal profesional y técnico para todo tipo de empresas privadas, oficiales o mixtas, con carácter temporal, transitorio o permanente, calificadas o semicualificadas.

H) Arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles para arrendarlos o subarrendarlos, adquirir bienes a título oneroso con destino a la enajenación de los mismos.

I) Importar y exportar toda clase de productos y equipos de geodesia, topografía, de estudio de suelos, de concretos, de asfaltos, fabricación y ensamble de todo tipo de productos y equipos relacionados con la arquitectura y la ingeniería.

J) Mantenimiento y servicio técnico para todo tipo de equipos para lo cual podrá importar, distribuir, exportar los repuestos y elaborar los diseños necesarios.

K) Producción, distribución, compraventa e importación de vehículos automotores, equipos de construcción, maquinaria pesada para la industria petrolera, petroquímica, para toda la actividad relacionada con la construcción en las áreas de la arquitectura y la ingeniería.

L) Transporte municipal e intermunicipal de todo tipo pasajeros y/o carga, alquiler de vehículos

de pasajeros y/o carga con conductor, alquiler de maquinaria de construcción y de ingeniería civil, alquiler y venta al por mayor y al por menor de equipos de oficina, computadores, impresoras y todo tipo de equipos de tecnología.

M) Fabricación y confección de productos textiles: Producción de prendas de vestir, telas y otros productos textiles, tanto para el mercado nacional como internacional.

N) Diseño y comercialización de ropa y accesorios: Creación y venta de ropa, calzado y accesorios, ya sea bajo marcas propias o de terceros.

O) Importación y exportación de textiles: Comercio de materias primas y productos textiles entre distintos países, incluyendo servicios de intermediación y distribución.

P) Asesoría en diseño y moda: Servicios de consultoría en tendencias de moda, diseño de textiles y desarrollo de colecciones.

Q) Producción sostenible: Desarrollo y comercialización de textiles ecológicos y sostenibles, utilizando materiales reciclados o procesos amigables con el medio ambiente.

R) Transporte y distribución de mercancías: Ofrecimiento de servicios de transporte terrestre, aéreo o marítimo, tanto a nivel local como internacional.

S) Almacenamiento y gestión de inventarios: Servicios de almacenamiento de mercancías, gestión de inventarios y control logístico para terceros.

T) Logística inversa: Gestión de devoluciones, reciclaje y reutilización de productos o embalajes.

U) Servicios de paquetería y mensajería: Transporte de pequeños paquetes y documentos dentro de una región o país.

V) Consultoría en logística y cadena de suministro: Asesoría en optimización de procesos logísticos, planificación de rutas y mejora de la eficiencia en la cadena de suministro.

W) Producción y comercialización de alimentos: Fabricación, procesamiento y venta de productos alimenticios, incluyendo alimentos frescos, congelados o procesados.

X) Distribución de productos alimenticios: Transporte y distribución de productos alimentarios a minoristas, mayoristas o directamente a consumidores.

Y) Catering y servicios de alimentación: Provisión de servicios de catering para eventos, empresas o instituciones.

Z) Desarrollo de productos alimentarios: Innovación y creación de nuevos productos alimenticios, incluyendo alimentos saludables, ecológicos o especializados (por ejemplo, veganos, sin gluten).

AA) Importación y exportación de alimentos: Comercio internacional de productos alimentarios, gestionando su transporte, almacenamiento y distribución en mercados externos.

BB) Comercialización digital: Uso de plataformas de comercio electrónico para la venta de productos textiles, alimenticios o servicios logísticos, tanto en el mercado nacional como internacional.

CC) Servicios de asesoría y capacitación: Capacitación y formación en temas específicos de cada sector, como diseño de modas, eficiencia logística, o desarrollo de productos alimentarios.

DD) Franquicias: Creación y gestión de redes de franquicias que operen en los sectores textiles, logísticos o alimentarios.

EE) Consultoría en sostenibilidad: Servicios de asesoría para la implementación de prácticas sostenibles y responsables en cada uno de los sectores.

FF) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

En desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La administración de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente que lo reemplazará con las

mismas atribuciones en sus faltas temporales o absolutas.

El Gerente y su suplente serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año contado a partir del 15 de abril del año en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El Gerente tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no voto en sus decisiones, a menos que sea miembro de aquella.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Además de las facultades y deberes que le asignen la Asamblea o la Junta Directiva, el Gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la Sociedad y administrar su patrimonio, dentro de los límites señalados por la Junta Directiva, 2) Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, 3) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones técnica, financiera y contable, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, 4) Celebrar y firmar todos los actos y contratos de la sociedad y responder por la contratación, 5) Contratar las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Junta Directiva de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, y resolver sobre sus renuncias a los cargos por ella designados. Igualmente, dirigirá las relaciones laborales y designará, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 142 de 1994, al Jefe de la Unidad u oficina de Coordinación de Control Interno, 6) Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, 7) Delegar funciones en asuntos específicos, 8) Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Junta Directiva, 9) Decidir sobre los reglamentos comerciales, financieros, técnicos y administrativos, 10) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros e informes periódicos y someterlos a consideración de la Junta Directiva, 11) Presentar a consideración de la Junta Directiva, informes sobre la marcha de la sociedad y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera, 12) Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por implementarse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social, los acontecimientos importantes acaecidos, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores, 13) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos de la sociedad, 14) Convocar a la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, para la fecha previamente determinada por la Junta Directiva y convocar igualmente a dicho órgano a sesiones extraordinarias, cuando se requiera, 15) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, 16) Comparecer ante Notaria para suscribir las Escrituras Públicas de los actos que requieran dicha solemnidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las funciones tienen un límite de cuantía de mil salarios mínimos mensuales legales (1000 SMMLV) de la fecha de los actos jurídicos. Para efectos de negocios que comporten una cifra mayor a ella, se requiere autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 57450 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES	C.C. No. 1.065.814.159
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA	C.C. No. 77.181.497

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 07 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 57450 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES	C.C. No. 1.065.814.159
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA	C.C. No. 77.181.497

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G8230
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G7310 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2025 - 13:13:19
Recibo No. S000879397, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cquw6NfHk1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MASTER BUSINESS
Matrícula No.: 188473
Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 27 25 - Edgardo Pupo
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2025 - 13:13:19
Recibo No. S000879397, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cquw6NfHk1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar los valores de los productos que integran el siguiente objeto contractual: Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025,** la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que estuvieran en la capacidad de ejecutar el pretendido contrato, para determinar el valor del presupuesto oficial, obteniendo los siguientes resultados:

1. Primera empresa consultada:

ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES
REP. LEGAL DE MASTER BUSINESS S.A.S
NIT: 901904846-2
CALLE 17 27-25
masterbusinesssas@gmail.com
3188318442

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($30.488.900) M/L.**

2. Segunda empresa consultada:

RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL (FUNIDESAT)
NIT: 900972920-6
CALLE 37ª Nro. 5ª – 136
funidesat@gamil.com
3158313487

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($30.138.798) M/L.**

3. Segunda empresa consultada:

JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER
NIT: 1065659546-8
DIAGONAL 11B # 42-15
Juandavidcotes9002@gmail.com
3104238464

De acuerdo a la cotización presentada por esta empresa, la suma de los valores unitarios de los elementos que se pretende contratar asciende a la suma de: **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.132.798) M/L.**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección este establecimiento consultado se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen, como respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos de los establecimientos consultados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Así las cosas, para estimar el valor del presupuesto oficial se tomará como referencia la cotización de menor, por valor de **VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.132.798) M/L.** El presente estudio de mercado se elabora a los (11) día del mes de noviembre de 2025.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

La Jagua de Ibirico, 11 de noviembre de 2025

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2025**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisición correspondiente a la vigencia 2025, se encuentra incluido o no el servicio que a continuación se describe: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

La Jagua de Ibirico, 11 de noviembre 2025

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2025, se encuentra incluido la contratación correspondiente **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, EN MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 698 DE 2025. CODIGO: 44121804; 44121708; 14111519; 44121503; 44122003; 44121707; 44121716.**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	**11**	**11**	**2025**
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.
VALOR SOLICITADO: VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.132.798) M/L

Solicita,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2025-CDP-1087

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Martes, 11-Nov-2025 10:01 am
Fecha limite:	Miércoles, 31-Dic-2025
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES EN MARCO DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION 698 DE 2025

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF13 APS_EBS RURAL CONTINUIDAD	**2,1,2,02,03,001,10 2** Diversas administracion	29,132,798.00
	Total	29,132,798.00

Total en letras VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	

2.1 Descripción de la necesidad	La promulgación de la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, requiere de una respuesta sectorial y transectorial que esté sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en donde se definan aspectos relacionados con el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho. A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a *"garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".* Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden

prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(…) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la **Atención Primaria en Salud- APS** en los territorios. La **APS** es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de **Atención Primaria en Salud - APS** esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias, enfatizando la participación de la población en la generación de la salud.

Asumir la estrategia de **APS** en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

	Aunque se encuentra regulada desde el año 2011, la implementación de la Atención Primaria en Salud en el país ha tenido importantes limitaciones y aún no ha sido posible superar la segmentación y fragmentación de los servicios de salud, la débil coordinación intersectorial, las dificultades para la integralidad, continuidad y accesibilidad a los servicios y el centralismo en la atención de las enfermedades, a pesar de lo establecido en la Ley 1751 de 2015 en relación con el acceso a los servicios de salud y los mandatos de la Honorable Corte Constitucional orientados a que la política pública de salud se fundamente en la "prevención" de las dolencias y no en la curación. Sumado a lo anterior en noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutividad de la **Atención Primaria en Salud** en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la **Atención Primaria en Salud (APS)** y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una NECESIDAD para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. Que en la Resolución No. 698 de 2025, *Por la cual se efectúa una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud,* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, le fueron

	asignados recursos económicos a la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, para la ejecución de Actividades de Atención Primaria en Salud o APS, haciéndose imperativo y necesario constituir los equipos básicos en salud quienes serán los encargados de desarrollar las Actividades de Atención Primaria en Salud o APS en los micros territorios determinados en el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. Bajo las anteriores justificaciones surge entonces la necesidad de celebrar un contrato para la compra de elementos de papelería y útiles de oficina para la operatividad de los equipos básicos de salud de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR en el marco de la resolución de asignación 698 de 2025.
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**
3.2 Descripción detallada del objeto contractual	El núcleo esencial del objeto contractual, deberá contener las siguientes características, cantidades y cualidades:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300
3	Caja esferos (x12 unidades)	100
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500
6	Caja grapas (varios tamaños)	20
7	Pack marcadores (set 4 und)	100
8	Post-it pack (12 und)	50
9	Grapadora metálica (unidad)	2
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63
11	Resaltador (set 4 und)	63
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200
13	Cartulina de colores (unidad)	200

IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1 Lugar de ejecución del contrato:	La entrega formal y material deberá hacerse en las instalaciones del Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.
4.2 Plazo de ejecución del contrato:	Se ha estimado como plazo de ejecución del objeto contractual **DIEZ (10) DÍAS,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar.
4.3 Obligaciones del contratista:	***Obligaciones generales del contratista:*** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. ***Obligaciones específicas del contratista:*** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
4.5 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.6 Plazo de liquidación del contrato:	Conforme a lo establecido en la Ley para tales efectos.

4.7 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública” En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de la ESE mediante la **RESOLUCIÓN No. 012** del 23 de enero de 2025 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONTRACTUALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES”*** **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar: **1. En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.	
4.8 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE DE LA ESE

Capítulo V: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
5.1. Presupuesto oficial ($):	De acuerdo al estudio de mercado, la ESE ha estimado el valor del pretendido contrato en la suma **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.132.798) M/L**
5.2. Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo monto por el valor total del pretendido contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario

	del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales

<table>
<tr><td></td><td>cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente)

✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio.

✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</td></tr>
<tr><td>6.3. Idoneidad</td><td>El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el CÓDIGO CIIU: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.</td></tr>
<tr><td>6.4. Experiencia</td><td>El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.</td></tr>
<tr><td>6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th rowspan="2">TIPIFICACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>Contratista</th><th>ESE hospital</th></tr>
<tr><td>Variación de precios</td><td>Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X	
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X		
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X		
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X		

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo						
Responsabilidad civil extracontractual						
Calidad del servicio						
Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

NOMBRE: **CARGO**	**YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** Gerente. HJIRT

La Jagua de Ibirico Cesar 12 de noviembre de 2025

Señor (a):
JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
PROP. DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER
NIT: 1065659546-8
DIAGONAL 11B # 42-15
Juandavidcotes9002@gmail.com
3104238464

ASUNTO: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de suministro con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 698 DE 2025.**

Descripción detallada del objeto contractual: El objeto contractual lleva implícito como núcleo esencial las siguientes actividades:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Resma papel oficio A4 (500 hojas)	300
2	Resma papel tamaño carta (500 hojas)	300
3	Caja esferos (x12 unidades)	100
4	Archivador fuelle tamaño oficio	150
5	Carpeta legajadora / folder (unidad)	1500
6	Caja grapas (varios tamaños)	20
7	Pack marcadores (set 4 und)	100
8	Post-it pack (12 und)	50
9	Grapadora metálica (unidad)	2
10	Lápiz negro (caja x12 und)	63
11	Resaltador (set 4 und)	63
12	Fomy tamaño carta (unidad)	200

13	Cartulina de colores (unidad)	200

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

Obligaciones específicas del contratista: 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Lugar de ejecución: La entrega formal y material deberá hacerse en las instalaciones del Almacén del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: Se ha estimado como plazo de ejecución del objeto contractual **DIEZ (10) DÍAS,** siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por el YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE, o quien este designe para tales efectos, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar

las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: De acuerdo al estudio de mercado, la ESE ha estimado el valor del pretendido contrato en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($29.132.798) M/L.**

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE en un solo monto por el valor total del pretendido contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito.

	✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante

	legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, o la clasificación de bienes y servicios, cuenta con el CÓDIGO CIIU: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	
		Contratista	**ESE hospital**

	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los

Garantía	Pre contractu	contractual	Pos contractu	aplica	Porcentaje %	plazo

perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.		al		al			
	Seriedad de la oferta						
	Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Buen manejo del anticipo						
	Responsabilidad civil extracontractual						
	Calidad del servicio						
	Calidad de los bienes		x		SI	20 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT